



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar

Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar

Valledupar, Cesar, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA en representación de los intereses de la menor ANA ISABEL MARTÍNEZ PÁEZ hija biológica de LAURA VANESSA MARTÍNEZ PÁEZ.

DEMANDADOS: ALEX JAVIER FLOREZ MORALES.

RADICADO: 20-001-31-10-003-2021-00484-00

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar el miércoles 21 de diciembre de 2022 a las ocho (8:00) de la mañana como fecha para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, con el uso de los marcadores genéticos (art. 386 ib.), con el uso de los marcadores genéticos necesarios (art. 386 ib.), al trío conformado por el señor ALEX JAVIER FLÓREZ MORALES (presunto padre biológico), la menor ANA ISABEL MARTÍNEZ PAEZ y la progenitora de ésta, LAURA VANESSA MARTÍNEZ PAEZ, a quienes se advierte sobre los efectos de la renuencia a la práctica de la prueba, la que realizará el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar.

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Llíbrense el oficio respectivo.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba; así mismo, solicítele informe con destino al presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ab6886f46dc8a46d60db3e825de5ad195fe5de4fbc3dd679c5ebc6a6956b50**
Documento generado en 01/12/2022 02:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>